**SOLICITUD DE APREHENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL**

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 131, 141 fracción III, 142, 143 y 145 párrafo primero del código nacional de procedimientos penales vigente en la entidad solicito a su señoría tenga a bien librar orden de APREHENSION EN CONTRA DE CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO Y OSCAR RAMIREZ LEO, por el hecho delictivo de ROBO DE VEHICULO CON LAS MODIFICATIVAS AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA ilícito previsto por el articulo 287 sancionado por los artículos 289 fracción I, 290 FRACCION **I Y V EN relación con el 6, 7, 8 fracción I y III, 11 fracción i inciso d), todos del código penal vigente en el Estado de México.**

**En base a las siguientes consideraciones:**

**PRIMERA con la DENUNCIA presentada por el c. FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis por el hecho delictivo de ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA cometido en agravio de** VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ registrada bajo el número ECA/ECA/EAE/034/005436/16/16.

SEGUNDA.- La presente orden de aprehensión se solicita con fundamento en los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 131, 141 fracción III, 142, 143 y 145 párrafo primero del código nacional de procedimientos penales, Asi como lo previsto por el articulo 287 sancionado por los artículos 289 fracción I, 290 FRACCION **I Y V EN relación con el 6, 7, 8 fracción I y III, 11 fracción i inciso d), todos del código penal vigente en el Estado de México.** con base a los siguientes supuesto: DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO CON LAS MODIFICATIVAS AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA

TERCERA.- El hecho delictivo de ROBO DE VEHICULO CON LAS MODIVICATIVAS AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA se tiene en grado de ejecución del hecho CONSUMADO

CUARTA de los antecedentes de la investigación realizada por esta representación social se desprende datos suficientes que establecen que se cometió in hecho que la ley señala como delito precisamente el de ROBO DE VEHICULO CON LAS MODIVICATIVAS AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA y existe la PROBABILIDAD de que el imputado CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO intervinieron en la comisión del hecho delictivo, además se satisfacen los supuestos necesarios que motivan la necesidad de cautela.

Existiendo datos de prueba que a consideración de esta representación resultan ser idóneos, pertinentes y en su conjunto suficientes para establecer la existencia de un hecho que la ley señala como delito y existe la probabilidad de que los imputados lo cometieron o participaron en su comisión de acuerdo a la descripción típica que el articulo 287 sancionado por los artículos 289 fracción I, 290 FRACCION **I Y V EN n relación con el 6, 7, 8 fracción I y III, 11 fracción i inciso d), todos del código penal vigente en el Estado de México. Que establecen los elementos a acreditar en el hecho que nos ocupa.**

**Dicho hecho consiste en.**

Que el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis aproximadamente a las doce horas con treinta minutos al encontrarse estacionado la victima **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ** en la calle itzopan en la colonia Ciudad Azteca Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a bordo del vehículo propiedad de **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ de la marca Nissan, sub marca versa, modelo2015, color gris, con número de serie 3N1CN7AD4FL891613, con motor HR16862115H, con placas de circulación MTY8670 del Estado de México, siendo en ese momento en que la victima FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ se percata que se acercan dos sujetos del sexo masculino a bordo de una motocicleta estacionándose frente de su vehículo observando que el primer sujeto del que ahora sabemos responde al nombre de** CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO **el cual de entre sus ropas saca un arma de fuego color negra se dirige a la ventanilla del vehículo donde estaba la victima y le gritá YA VALISTE MADRE,HIJO DE TU PUTA MADRE DAME EL CENSOR,LA CARTERA Y EL CELULAR, por lo que por temor a su vita le entrega de el censor del carro y su pertenenencias indicándole** CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO que se bajara del carro**, percatándose la victima que el segundo sujeto que ahora sabemos responde al nombre de** OSCAR RAMIREZ LEO **le gritaba su compañero** CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO **que YA BAJARA a la victima por lo que** CRISTHIAN BRAYAN le ordena a la victima **que caminara con dirección contraria a la que se contraria a mi automóvil comenzando a caminar así con dirección hacia el boulevard de los guerreros, cuando vecinos y empleados dela obra se percataron de lo que acontecía, un vecino gritaba que me cerraran el paso aloque** OSCAR RAMIREZ LEO **abordo la motoneta portaba una arma y les apuntaba DICIENDO QUIEN HIJOS DE LA CHINGADA LES CIERRA situación a la que todos los vecinos se quedaron quietos, mientras que** CRISTHIAN BRAYAN BERNAL **abordo el vehículo y dio marcha hacia bulevar de los aztecas con rumbo desconocido.**

**Contando dentro de la NUMERO UNICO DE CASO** ECA/ECA/EAE/034/005436/16/16 **en que se actúa con los datos de prueba que sustentan la petición de esta representación social.- como lo son los siguientes:**

**ENTREVISTA DE: FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ .-quien RELATO.- el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis siendo aproximadamente las aproximadamente las doce horas con treinta minutos al encontrarme estacionado en la calle itzopan en la colonia Ciudad Azteca Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a bordo del vehículo de la marca Nissan, sub marca versa, modelo2015, color gris, con número de serie 3N1CN7AD4FL891613, con motor HR16862115H, con placas de circulación MTY8670 del Estado de México, propiedad de VERÓNICA GUADALUPE FERRA MARTÍNEZ, momento en el que me encontraba realizando diversas tomas fotográficas a la obra realizada al drenaje de dicha calle ,acto en que se me acercan dos sujetos del sexo masculino a bordo de una motocicleta estacionándose frente de mi vehículo observando que el primer sujeto del sexo masculino de estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, complexión delgada, tez clara, edad aproximada de veinticinco años, cara ovalada, cabello quebrado, frente amplia, cejas pobladas, ojos medianos, el cual como seña particular contaba con una barba cerrada, vistiendo chamarra color negra, pantalón de mezclilla y en caso de volver a verlo lo reconocería sin temor a equivocarme y que dicho sujeto el cual de entre sus ropas saca un arma de fuego color negra se dirige a mi ventanilla gritándome YA VALISTE MADRE,HIJO DE TU PUTA MADRE DAME EL CENSOR,LA CARTERA Y EL CELULAR, al temor de que me hiciera daño es que comencé a hacerle entrega de mis pertenencias siendo del censor y mi cartera en loa cual guardaba licencia de conducir del distrito federal, credencial de elector tarjetas bancarias documentos emitidos a mi favor así como la cantidad de trecientos pesos en efectivo, de igual forma le entrego mi celular de la marca APPLE modelo IPHONE 5 con línea telefónica 5539770484 de la compañía Iusacell, acto continuo y una vez que este sujeto tiene mis pertenencias en su poder me INDICA BAJATE HIJO DFE LACHINGADA percatándome que el segundo sujeto de estatura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros complexión delgada tez morena edad aproximada de cuarenta y dos años, cara redonda, cabello corto a rapa, frente amplia cejas depiladas ojos grandes nariz aguileña, boca grande, labios gruesos el cual vestía chamarra negra camisa verde, pantalón de mezclilla y de volver a verlo lo reconocería sin temor a equivocarme, dicho sujeto le gritaba su compañero que YA ME BAJARA por lo que me ordena el primer sujeto que caminara con dirección contraria a la que se contraria a mi automóvil comenzando a caminar así con dirección hacia el boulevard de los guerreros, cuando vecinos y empleados dela obra se percataron de lo que acontecía, un vecino gritaba que me cerraran el paso aloque el segundo sujeto a bordo de la motoneta portaba una arma y les apuntaba DICIENDO QUIEN HIJOS DE LA CHINGADA LES CIERRA situación a la que todos nos quedamos quietos, mientras que el primer sujeto abordo el vehículo y dio marcha hacia bulevar de los aztecas al ver que se llevaban mi vehículo es que comencé a correr con dirección hacia donde se llevaban mi automóvil esto para vez hacia donde se dirigían momento en que circulaba sobre el boulevard de los aztecas una unidad de recuperación de vehículos, a la cual les grito pidiendo el auxilio deteniendo la marcha dicha patrulla en donde elementos abordo me preguntaron lo que sucedía por lo que les comente lo que me había pasado proporcionando los datos de mi vehículo robado, ante lo acontecido es que comencé a realizar los reportes correspondientes al robo de vehículo. Hago mención que en el interior del vehículo guardaba tarjeta de circulación documentos laborales y personales una maquina Lap top H.P. es por los anteriores hechos que formulo denuncia por el hecho delictuoso de ROBO DE VEHICULO COMETIDO EN AGRAVIO DE** VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ **Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.-**

**AMPLIACION DE ENTREVISTA DEL C. FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ.-** quien en fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, quien relato que el día de hoy siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, recibí una llamada por parte de mi seguro MAPFRE, la señorita MARGARITA PEREZ BALLESTEROS, informándole que el vehículo de la **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO**, mismo que es propiedad de mi hermana la C. VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ, había sido recuperado y que tenía que presentarme ante esta autoridad a efecto de rendir mi entrevista, por lo que manifiesto que ya inicie mi denuncia en el módulo de exprés de las Américas dando inicio a la denuncia número NUC:ECA/ECA/EAE/034/005436/16/06, misma que ratifico en este acto por ser la verdad de los hechos, así mismo manifiesto que se encuentra presente mi hermana la C. VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ quien es la propietaria del vehículo a efecto de acreditar la propiedad así mismo estoy enterado que se encuentran dos personas del sexo masculino detenidas, por lo que solicito se me pongan a la vista a efecto de poder reconocer, si fueron los mismos que me robaran el vehículo ya que recuerdo bien sus caras debido al impacto que me causaron.

**ENTREVISTA DE:** VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZquien se identifica con credencial para votar número 1672011101539, expedida por el Instituto Nacional Electoral. quien en relación a los hechos manifiesta que me presento de manera voluntaria a efecto de acreditar la propiedad de mi vehículo de la **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO**, mismo que le fue robado a mi hermano el cual se ya ha sido recuperado y para ello exhibo en original y copias simples de la CARTA FACTURA NUMERO 19326, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EXPEDIDA POR AUTOCOMPACTOS ECATEPEC, SAPI DE C.V. A MI FAVOR, con la cual acredito la propiedad de mi vehiculo de la **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO.**

CON LA **CARTA FACTURA ORIGINAL** NUMERO 19326, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EXPEDIDA POR AUTOCOMPACTOS ECATEPEC, SAPI DE C.V. A MI FAVOR, con la cual acredito la propiedad de mi vehículo de la **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO.**

RECONOCIMIENTO DE **PERSONA.**

En Ecatepec de Morelos, Estado de México siendo las 20:30 horas del día treinta de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 127, 212, 217, 251 fracción VIII y 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el suscrito Agente de la policía de investigación, hago constar que se llevara a cabo el **RECONOCIMIENTO DE PERSONA**, misma que será realizada por ISAAC MARTINEZ GONZALEZ, en los siguientes términos: En este momento se le hace del conocimiento a FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ , que le será presentado a CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO en conjunto con otras personas con características físicas similares, salvo que las condiciones de la investigación no lo permitan, también se hace de su conocimiento que el acto se realiza por una autoridad ministerial distinta a la que dirige la investigación, y la práctica de filas de identificación se realiza de manera secuencial.

El procedimiento se registra en este documento, en el cual se hace constar el nombre de la autoridad que estuvo a cargo es el suscrito : ISAAC MARTINEZ GONZALEZ en mi calidad de agente de la policía de investigación adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, Zona Oriente, con residencia en Ocra Ecatepec

Nombre(s) del (los) testigo(s) ocular(es): FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ Nombres de quienes participaron en la fila de identificación (con su firma) y de su Defensor (con su firma):

1.- CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO

2.-DIEGO ULISES VARGAS PEREZ

3.-DAVID OLIMPICO MARTINEZ REYES

4.- JOSE LUIS BERNAL HERRERA

Se hace costar que el **RECONOCIMIENTO DE PERSONA** se practicó con el auxilio de perito, estando el examinado debidamente asistido de su defensor, según lo establecido por el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**¿TIENE DEFENSA TÉCNICA EL EXAMINADO?** SI

**EN SU CASO, NOMBRE DE LA DEFENSA TÉCNICA: MARCO ANTONIO COPADO NEYRA**

**LA DEFENSA TÉCNICA ES: DEFENSOR PUBLICO**

**LUGAR EN DONDE SE REALIZÓ EL RECONOCIMIENTO:** CENTRO DE ATENCION CIUDADANA DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL.

**RESULTADO TENIDO DE ELRECONOCIMIENTO:** EN LA PRESENTE DILIGENCIA EL TESTIGO EN SU CALIDAD DE VICTIMA RECONOCE AL SUJETO MARCADO CON EL NUMERO UNO COMO EL MISMO QUE PORTAR UN ARMA DE FUEGO CON LA QUE LO AMAGARA PARA ROBARLE EL VEHICULO. FIRMAS DEL TESTIGO, POLICIA DE INVESTIGACION Y DEFENSOR PUBLICO.

RECONOCIMIENTO DE **PERSONA.**

En Ecatepec de Morelos, Estado de México siendo las 21:15 horas del dia treinta de junio del año dos mil dieciseis, con fundamento en los artículos 127, 212, 217, 251 fracción VIII y 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 10 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el suscrito Agente de la policía de investigación, hago constar que se llevara a cabo el **RECONOCIMIENTO DE PERSONA**, misma que será realizada por ISAAC MARTINEZ GONZALEZ, en los siguientes términos: En este momento se le hace del conocimiento a **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ** , que le será presentado a OSCAR RAMIREZ LEON en conjunto con otras personas con características físicas similares, salvo que las condiciones de la investigación no lo permitan, también se hace de su conocimiento que el acto se realiza por una autoridad ministerial distinta a la que dirige la investigación, y la práctica de filas de identificación se realiza de manera secuencial.

El procedimiento se registra en este documento, en el cual se hace constar el nombre de la autoridad que estuvo a cargo es el suscrito : ISAAC MARTINEZ GONZALEZ en mi calidad de agente de la policía de investigación adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, Zona Oriente, con residencia en Ocra Ecatepec

Nombre(s) del (los) testigo(s) ocular(es): **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ**

Nombres de quienes participaron en la fila de identificación (con su firma) y de su Defensor (con su firma):

1. RAUL PEREZ MEDINA
2. JOSE ANDRES SERNA AGUIRRE

3.-OCTAVIO TORRES MONTIJO

4.- OSCAR RAMIREZ LEON

Se hace costar que el **RECONOCIMIENTO DE PERSONA** se practicó con el auxilio de perito, estando el examinado debidamente asistido de su defensor, según lo establecido por el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**¿TIENE DEFENSA TÉCNICA EL EXAMINADO?** SI

**EN SU CASO, NOMBRE DE LA DEFENSA TÉCNICA: MARCO ANTONIO COPADO NEYRA**

**LA DEFENSA TÉCNICA ES: DEFENSOR PUBLICO**

**LUGAR EN DONDE SE REALIZÓ EL RECONOCIMIENTO:** CENTRO DE ATENCION CIUDADANA DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL.

**RESULTADO TENIDO DE ELRECONOCIMIENTO:** EN LA PRESENTE DILIGENCIA EL TESTIGO RECONOCE AL NUMERO CUATRO COMO EL MISMO QUE APOYARA AL OTRO SUJETO INDICANDOLE QUE YA ME BAJARA DE MI VEHICULO.

**NUEVA COMPARECENCIA DE**  FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ , QUIEN refirió: Me presento de manera voluntaria identificándome con CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION NUMERO FEMF781008HMCRRR01, EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION, la cual exhibo y dejo copias simples para que una vez que sean cotejadas sean agregadas a la investigación, que en este momento manifiesto que se encuentra enterado de que tengo el derecho a que se me asigne a un asesor jurídico, para que me asista en la presente diligencia y en la diligencia de la que participe, sin embargo no es mi deseo que se me asigne al asesor toda vez que son sabedor de los derechos que tengo y los alcances de las diligencias en las que he intervenido, y que el motivo de mi comparecencia lo es para referir que en la primer reconocimiento de persona a la que acabo de participar reconozco plenamente al sujeto marcado con el numero uno que ahora se responde al nombre de CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO, como el mismo sujeto que el día de los hechos en que me robaran mi vehículo portara una arma de fuego con la que me amago y me desapodero de mi vehículo, y que en la segunda diligencia de reconocimiento de persona reconozco a la persona marcada con el número cuatro que ahora ser responde al nombre de OSCAR RAMIREZ LEO, como el mismo sujeto que el día de los hechos llegada con el otro sujeto de nombre CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO, indicándole a esta último que ya me bajara de mi vehículo, logrando su cometido de desapoderarme de mi vehículo llevándoselo con rumbo desconocido, por lo que en este momento ratifico mi denuncia por el delito de robo de vehículo en mi agravio y en contra de los que ahora se responden al nombre de CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO y OSCAR RAMIREZ LEO

EL INFORME DE INVESTIGACION.- RENDIDO POR EL ELEMENTO DE LA POLICIA MINISTERIAL QUIEN INFORMA QUE NOS TRASLADAMOS AL CENTRO DE ATENCION CIUDADANA CON SEDE EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC, EN DONDE FUIMOS ACOMPAÑADOS POR EL DEFENSOR DE OFICIO DE NOMBRE MARCO ANTONIO COPADO NEYRA, PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA POR PARTE DEL C. FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE VICTIMA. TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO, CON SEDE EN OCRA ECATEPEC, LOS QUE DIJERON LLAMARSE OSCAR RAMIREZ LEO Y CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO, POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA. PARA TAL EFECTO, SE SOLICITO EL APOYO DE VARIOS USUARIOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL AREA DE ESPERA DEL CENTRO DE ATENCIO CIUDADANA SAN CRISTOBAL ECATEPEC, SIENDO QUE EN LA PRIMERA RONDA, RECONOCE PLENAMENTE AL QUE AHORA SE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE CRISTIAN BRAYAN BERNAL ALDACO COMO UNA DE LAS PERSONAS QUE LO DESPOJARON DE SU VEHICULO, SUJETO QUE LO AMAGARA CON U ARMA DE FUEGO PARA DESPOJARLO DE S VEHICULO.EN LA SEGUNDA RONDA RECONOCE PLENAMENTE AL QUE AHORA SE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE OSCAR RAMIREZ LEO COMO OTRA DE LAS PERSONAS QUE LO DESPOJARON DE SU VEHICULO, PRECISAMENTE SIENDO ESTE SUJETO QUIEN LE ORDENO QUE BAJARA DE SU VEHICULO.SE ANEXAN AL PRESENTE LOS DATOS ANOTADOS DE PUÑO Y LETRA DE LOS USUARIOS QUE APOYARON EN LA DILIGENCIA, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR CADA UNO DE ELLOS (ORIGINAL)-

**COPIAS CERTIFICADAS DEL NÚMERO UNICO DE CASO TOL/TOL/RVO/034/006139/16/07. QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS DE PRUEBA:**

ENTREVISTA DE UN REMITENTE DE NOMBRE: JAVIER SANTIAGO BAUTISTA.- quien RELATO.- Que el motivo de mi comparecencia ante estas oficinas es con el fin de indicar que me desempeño como elemento de la comisión estatal de seguridad ciudadana adscrito la dirección general de combate al robo de vehículos y transporte en el estado de México, exhibiendo mi gafete marcado bajo el número ID07702 el cual exhibo en este acto previo cotejo solicito su devolución, por lo que me encuentro asignado al área de Investigación por lo que para el desempeño de nuestras funciones vestimos de civil, por lo que resulta que en fecha del día de hoy treinta de junio del año dos mil dieciséis, siendo aproximadamente las nueve con cincuenta y cinco minutos me encontraba desempeñando mis funciones consistentes a la búsqueda y localización de vehículos con reporte de robo, a bordo del vehículo de la marca NISSAN, TIPO TSURU,COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MHM2510 DEL ESTADO DE MÉXICO, propiedad del gobierno del estado de México, encontrándome en el asiento del copiloto, y mi compañero DOMINGO BARRA GARCIA conducía dicha unidad viajando en la parte trasera media mi compañero JOSE MARIO LIZARDI VILLAGOMEZ, y al encontrarnos sobre la calle puerto san Carlos con dirección a la calle tenocatita en la colonia jardines de casa nueva en el municipio de Ecatepec, de Morelos estado de México, cuando recibí un llamado a mi teléfono celular por parte del centro de monitoreo de mi base informándome el radio operador que se había recibido un llamado por parte del personal de una empresa de seguridad satelital donde de reportaba la ubicación de un vehículo de la MARCA NISSAN VERSA COLOR GRIS OBSCURO CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO, y que había sido robado en el municipio de Ecatepec, de Morelos estado de México, y que dicho vehículo según el sistema de GPS localizaba ubicado sobre la calle Puerto san Carlos, por lo que de manera inmediata le comente a mis compañeros que era la calle por la que circulábamos y en ese momento tuvimos a la vista a una distancia de treinta metros un vehículo GRIS OBSCURO con las características del vehículo reportado como robado, el cual iba circulando en el mismo sentido de nuestra dirección por lo que le indique a mi compañero que acelerara y al acercarnos al vehículo que iba circulando sobre la calle San Carlos a una distancia de diez metros es cuando pude percatarme que el vehículo que iba delante de nosotros se trataba de un vehículo MARCA NISSAN, TIPO VERSA COLOR GRIS OBSCURO CON PLACA TRACERA MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO, y le indique a mis compañeros que era la placa del vehículo reportado como robado, por lo que mi compañero DOMINGO trato de rebasar por el lado izquierdo a dicho vehículo versa percatándome que en el interior de dicha unidad viajaban en la parte delantera dos sujetos del sexo masculino y de manera inmediata el sujeto que conducía el vehículo versa al vernos y percatarse de que les pusimos atención acelera su unidad dando vuelta al lado derecho sobre la calle tenacatita realizando lo mismo DOMINGO, y de repente el vehículo versa se detiene bruscamente y comienza a circular hacia atrás impactándose contra nuestro vehículo en la parte frontal, motivo por el cual DOMINGO frena también repentinamente y debido a lo rápido de la maniobra realizada es que el conductor del vehículo VERSA el cual de nuevo acelera su marcha comenzando a circular hacia adelante por lo que DOMINGO comienza a avanzar, percatándome que el vehículo versa en su huía se impacta de frente contra otro vehículo automotor color blanco, bajando del lado Izquierdo del vehículo versa el conductor que se a hora responde al nombre de CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO el cual al bajar del vehículo comienza a correr sobre la calle tenacatita en la colonia jardines de casa nueva en el municipio de Ecatepec, de Morelos estado de México, por lo que me dirijo detrás de él por el lado derecho y dicho sujeto al ir corriendo se voltea a su lado derecho, percatándose de mi presencia y había avanzado unos seis metros cuando saca de su cintura parte frontal una arma de fuego tipo pistola con la cual de manera inmediata me apunta y me comienza a disparar en dos ocasiones, por lo que ante el peligro inminente de mi integridad física y mi vida es cuando levanto mi arma de cargo tipo fusil, la cual llevo en ese momento sujetada con la mano derecha en la culata y con la mano izquierda en el cañón, y realizo dos disparos repeliendo la agresión sin lesionar a dicho sujeto, y a efecto de no causar daño mayor y caer en exceso de mi función, desenfundo mi otra arma de cargo tipo pistola de .9 milímetros, momento en que dicho sujeto nuevamente me realiza un disparo más, y es cuando repelo la agresión y lesiono en su brazo izquierdo para inmovilizar a dicho sujeto el cual, procede a tirar su arma de fuego al suelo y se tira al piso, momento en el que me le acerco y procedo a identificarme como elemento policiaco procediendo a solicitarle se identifique, a lo que dicho sujeto únicamente me refiere que ese llama CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO, por lo que le indico que se levante, por lo que procedo a realizarle una revisión personal a efecto de que dicho sujeto no contara con ningún otra arma, y le encontré el interior de la bolsa derecha delantera de su pantalón una llave oval de plástico de color negro, de vivos plateados, perteneciente a un vehículo automotor, con la leyenda NISSAN de las conocidas como de presencia y fue en ese momento cuando al percatarme de que dicho sujeto contaba con una lesión en su brazo izquierdo procedo a solicitar el apoyo de una ambulancia a efecto de brindarle atención médica a dicho sujeto, así mismo solicite apoyo a mi centro de mando a efecto de solicitar el apoyo de otros elementos a efecto de resguardar y preservar el lugar del hecho, posterior a eso me dirijo juntamente con dicho sujeto hacia el lugar donde se habían quedado los vehículos relacionados, momento en el que me percato que mi compañero JOSE MARIO LIZARDI VILLAGOMEZ ya tenía asegurado a quien dijo llamarse OSCAR RAMIREZ LEO, sujeto del que me percatara iba en el asiento del copiloto del vehículo tipo versa vehículo que al ser revisado arrojo las siguientes MARCA NISSAN VERSA COLOR GRIS OBSCURO CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NÚMERO DE SERIE 3N1CN7AD4FL891613 Procediendo a consultar en mi centro de mando de la ciudad de Toluca el estatus de dicha unidad y donde me informan que efectivamente dicho vehículo por número de placa presenta reporte de robo vigente relacionado con la pre denuncia 201606290095 de fecha 29 de junio del año 2016, por lo así mismo se les indico a los c.c. CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO si contaban alguna documentación respecto del vehículo que tenían en posesión y se encontraban usando ya que era un vehículo que por placa presentaba reporte de robo, indicando que no contaban con ninguna documentación, por lo que siendo las diez horas con cinco minutos del día 30 de junio del año 2016, el suscrito asegura a quien dijo llamarse CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO, mientras mi compañero asegura al c. OSCAR RAMIREZ LEO por el delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION y les hacemos saber sus derechos realizando una llamada a mi centro de mando para registrar la detención de OSCAR RAMIREZ LEO y de CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO quedando registrado bajo el numero CES-RV-223, así mismo me percate que se encontraba presente en el lugar el c. EDGAR RODOLFO ZAMORA CHAVEZ,

OPINION TECNICA SUSCRITA POR EL PERITO ENMATERIA FAUSTINO ANGELES JARAMILLO quien indica que el vehículo AUTOMOVIL, MARCA NISSAN, VERSA DOS MIL QUINCE, COLOR GRIS, PLACAS MTY8670, NUMERO DE SERIE 3N1CN7AD4FL891613, MOTOR NO SE OBSERVA POR CHOQUE NO PRESENTA ALTERACIONES EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION POR LO QUE SE CONSIDERA Y SE CONCLUYE COMO UN VEHICULO REGULAR VEHICULO CON IMPACTO (CHOQUE ) EN SU PARTE FRONTAL.-

Hecho que nos permite evidenciar que efectivamente los Imputados, al desplegar la conducta que se le reprocha encuadra la misma al hecho delictivo de ROBO DE VEHICULO CON LAS MODIVICATIVAS AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA que nos ocupa y a su vez nos permite acreditar la existencia de los siguientes

ELEMENTOS NORMATIVOS

**1.- EL APODERAMIENTO.-** ESTO SIGNIFICA QUE LOS SUJETOS ACTIVOS, DE MANERA PERSONAL LIBRE Y ESPONTÁNEA UTILIZAN LA VIOLENCIA MORAL, PARA LOGRAR DESAPODERAR AL DENUNCIANTE DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS Y DE ESA FORMA LO PONEN BAJO SU MÁS ESTRICTO CONTROL PERSONAL, DE TAL MANERA QUE ASUMEN LA POSESIÓN DE ESE BIEN MUEBLE, AFECTANDO UNA POSESIÓN PERTENECIENTE A UNA TERCERA PERSONA QUE EN EL PRESENTE CASO LO ES **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ** *QUIEN ERA LA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO TENIA LA POSESION O EN SU CASO LA OFENDIADA* **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ** COMO PROPIETARIA DEL MISMO ,YA QUE CUANDO SE HABLA DE APODERAMIENTO DE UNA COSA SE DESAPODERA DE ELLA A QUIEN LA TIENE LEGÍTIMAMENTE.

**2.- LA COSA MUEBLE.-** EN EL CASO QUE NOS OCUPA ES EL *VEHICULO* **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO**

**3.- AJENIDAD.-** ENTENDIÉNDOSE ESTA COMO QUE EL OBJETO O COSA OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD NO PERTENEZCA AL O A LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO, Y SOBRE EL CUAL NO EJERCEN DERECHOS POSESORIOS NI MUCHO MENOS TÍTULO DE LEGÍTIMO PROPIETARIO, COMO LO ES EN EL PRESENTE CASO YA QUE QUIEN ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD DEL VEHÍCULO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE ES PRESISAMENTE LA VICTIMA **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ**, ADEMAS QUE LOS SUJETOS ACTIVOS NO HAN APORTADO DATO DE PRUEBA PARA DESVIRTUAR DICHA SITUACION. AUNADO A QUE LA PROPIETARIA EN NINGUN MOMENTO DIO SU CONCENTIMIENTO PARA QUE LOS SUJETOS ACTIVOS SE LLEVARAN SU VEHICULO.

**4.- APODERAMIENTO SIN DERECHO.-** ENTENDIÉNDOSE ESTO COMO LA ANTI JURIDICIDAD DE LA CONDUCTA. ES DECIR TODO AQUEL HECHO QUE VA EN CONTRA DE LA PROPIA NORMATIVIDAD JURÍDICA, Y QUE NO ESTÁ AMPARADO POR UNA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO EN NUESTRA NORMA PENAL, TAL Y COMO LO ES LA CONDUCTA EJECUTADA POR LOS INVESTIGADOS**CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO*,*** QUIENES COMETEN EL ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR UTILIZANDO LA VIOLENCIA Y CON AYUDA DE UN ARMA DE FUEGO TODA VEZ QUE ACTUANDO DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA CON DOMINIO DE LOS HECHOS, SE APODERAN DEL MULTICITADO BIEN, SIN QUE EL LEGÍTIMO PROPIETARIO O POSEEDOR LO AUTORIZARAN.-

**5.- APODERAMIENTO SIN CONSENTIMIENTO.-** ESTE ES EL REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXISTENCIA DEL DELITO DE ROBO, YA QUE SI EL APODERAMIENTO DE LA COSA SE HACE CON CONSENTIMIENTO DEL POSEEDOR O PROPIETARIO, NO EXISTIRÍA UNA CONDUCTA ILÍCITA. APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO EL DICHO SIN CONSENTIMIENTO A LOS PRESENETES HECHOS YA QUE EN ESE MOMENTO EL DERECHO DE POSEER EL BIEN RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS ERA LA VICTIMA **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ ,** QUIEN EN ESE INSTANTE TENÍA LA POSESIÓN DEL VEHÍCULO Y EN NINGÚN MOMENTO DA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LOS ACTIVOS SE APODERARA DEL MISMO O EN SU CASO LA PROPIETARIA DEL VEHICULO **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ**

**6.- AGRAVANTE DE HABERSE REALIZADO CON VIOLENCIA.-** ESTE HECHO QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO EN VIRTUD DE QUE LOS ACTIVOS HOY INVESTIGADOS **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** PARA LA CONSUMACIÓN DEL HECHO DELICTUOSO QUE NOS OCUPA, HACEN USO DE LA VIOLENCIA MORAL, A TRAVÉS DE AMAGOS E INTIMIDACIONES Y AYUDA DE UN ARMA DE FUEGO, ADEMAS QUE DE LA VICTIMA QUIEN VIVIO EN CARNE PROPIA LOS HECHOS Y QUIEN NARRA DE MOMENTO A MOMENTO LAS CONCUCTAS DESPLEGADAS POR LOS SUJETOS ACTIVOS DE DONDE SE DESPRENDE LA UTILIZACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, QUE LOS HOY INVESTIGADOS PORTABAN. ASI COMO LA SUPERIORIDAD NUMERICA ANTE EL PASIVO.

**7. AGRAVANTE DE HABER COMETIDO EL ROBO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.-** ESTE HECHO QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA ENTREVISTA DE LA OFENDIDA **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ**, EN SU ENTREVISTA MINISTERIAL DONDE ACREDITO LA PROPIEDAD EXHIBIENDO LA FACTURA DONDE SE DESCRIBE EL OBJETO MATERIAL CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, ASI COMO LA OPINION TECNICA CONSISTENTE EN EL DICTAMEN DE IDENTIFICACION VEHICULAR, CON LO QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

**E L E M E N T O S      O B J E T I V O S**

**CONDUCTA:** LA CONDUCTA QUE SE LES ATRIBUYE A **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** ES UNA CONDUCTA DE ACCIÓN, DE CONSUMACIÓN INSTANTÁNEA, CON DOMINIO DE LOS HECHOS, ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN I Y III, Y 11 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE EN SU CONJUNTO PERO CON DIVERSAS CONDUCTAS SE APODERARAN DEL UN BIEN AJENO CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO:

**SUJETO PASIVO.-** RESULTA SER**FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE VICTIMA Y VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ** EN SU CALIDAD DE OFENDIDA Y QUIEN ACREDITO LA LEGAL PROPIEDAD Y PROCEDENCIA DEL VEHÍCULO RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS**.**

**SUJETO ACTIVO.** EL SUJETO ACTIVO DEL ILÍCITO QUE NOS OCUPA ES LA PERSONA QUE REALIZA UNA ACTIVIDAD POSITIVA CON RESULTADO RELEVANTE PARA LA NORMA PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD LA CUAL TRANSGREDE EL ORDENAMIENTO PUNITIVO EN CUESTIÓN SIENDO LOS INVESTIGADOS **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** QUIENES DE MANERA MATERIAL Y DIRECTA, ACTUANDO EN CO-DOMINIO DE LOS HECHOS, LOGRAN DESAPODERAR AL DENUNCIANTE DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS.----

**OBJETO MATERIAL DEL HECHO DELICTUOSO** RESULTAN SER EL VEHÍCULO **MARCA NISSAN, TIPO VERSA, MODELO 2015, COLOR HIERRO, CON NUMERO DE SERIE (3N1CN7AD4FL891613), MOTOR (HR16862115H), CON PLACAS DE CIRCULACION MTY8670 DEL ESTADO DE MEXICO**, DE ACUERDO A LA LEGISLACION CIVIL EN SUS ARTICULO 5.1 Y 5.6 EN DONDE ESTABLECE QUE EL BIEN MUEBLE PUEDE SER TRASLADADO DE UN LUGAR A OTRO, YA QUE ES EL OBJETO SOBRE EL CUAL RECAE LA CONDUCTA REALIZADA POR **LOS INVESTIGADOS CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO**

**RESULTADO. MATERIAL**.- EL RESULTADO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LA MODIFICACIÓN DEL MUNDO FÁCTICO COMO EFECTO DIRECTO DE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS ACTIVOS **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** Y EN EL PRESENTE ILÍCITO, LO CONSTITUYE EL HABERSE *APODERADO SIN PERMISO Y SIN CONSENTIMIENTO* DE QUIEN PUEDE DISPONER DE UN BIEN CONFORME A LA LEY, Y QUE EN EL CASO CONCRETO QUIEN PUEDE DISPONER DEL BIEN MUEBLE RELACIONADO ES **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ** QUE ES EL PROPIETARIO O EN SU CASO **FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ QUIEN ES** LA PERSONA QUE TENÍA EN POSESIÓN AL MOMENTO DEL HECHO DELICTUOSO

**NEXO CAUSAL.** ES LA RELACIÓN ENTRE LA ACCIÓN O CONDUCTA ILÍCITA REALIZADA POR EL SUJETO ACTIVO Y EL RESULTADO PRODUCIDO, MISMO QUE TAMBIÉN SE SURTE EN LA ESPECIE YA QUE EL RESULTADO MATERIAL, FUE CONSECUENCIA DIRECTA DE LA CONDUCTA DESPLEGADA PORCRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO PUES SI ÉSTOS NO SE HUBIERAN APODERADO DEL VEHÍCULO RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS YA MULTICITADOS, SIN PERMISO Y SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN PUEDE DISPONER DEL MISMO CONFORME A LA LEY NO SE HUBIERA AFECTADO EL BIEN JURÍDICO TUTELADO, QUE EN ESTE CASO LO ES EL PATRIMONIO DE

**AFECTACIÓN DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR LA NORMA PENAL.** EN EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA QUE NOS OCUPA, EL ACTUAR DOLOSO DE LOS INVESTIGADOS**CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** AL COMETER EL HECHO DELICTUOSO EN COMENTO, PROVOCO UN DETRIMENTO EN EL HABER PATRIMONIAL DEL PASIVO, YA QUE PARTICIPAN DE MANERA DOLOSA, DIRECTA Y CON DOMINIO SOBRE LOS HECHOS PARA LA CONSUMACIÓN DE LA FINALIDAD QUE TENÍA REPRESENTADA EN SU MENTE, PARA EXTERIORIZARLA EN EL MUNDO FÁCTICO, PUES ACTUARON EN CONJUNTO Y DE MANERA SIMULTÁNEA PARA APODERARSE DE UN BIEN AJENO MUEBLE, SIENDO ASÍ QUE LOS ACTIVOS SON QUIENES LESIONAN EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN ABSTRACTO POR LA NORMA PUNITIVA VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDO AL HABERSE APODERADO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LUJO DE VIOLENCIA, UTILIZANDO ARMAS DE FUEGO, SIN PERMISO Y SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN PUEDE DISPONER DEL CONFORME A LA LEY .---------

**RESPECTO A LAS AGRAVANTES,** *QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 290 FRACCIONES I Y V DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, CONSISTENTES PRECISAMENTE EN QUE LOS INDICIADOS COMETIERON EL HECHO DELICTUSOSO DE ROBO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA LO CUAL UTILIZACIÓN LA VIOLENCIA DESPREDIENDOSE LO SIGUIENTE:*

**ARTICULO 290:** *SON CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA PENALIDAD EN EL DELITO DE ROBO Y SE SANCIONARA ADEMÁS DE LAS PENAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 289 CP CUANDO***.**

**FRACCIÓN I**.- *SE COMETA CON VIOLENCIA, QUE EN EL CASO CONCRETO ESTA PUEDE SER FÍSICA O MORAL,….*

*ACOTANDO EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTA FRACCIÓN QUE ACTÚA BAJO LA VIOLENCIA FÍSICA CUANDO SE UTILIZA LA FUERZA MATERIAL POR EL SUJETO ACTIVO SOBRE EL SUJETO PASIVO Y LA VIOLENCIA MORAL CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE AMAGOS, AMENAZAS O CUALQUIER TIPO DE INTIMIDACIÓN QUE EL ACTIVO REALICE AL SUJETO PASIVO, PARA CAUSARLE EN SU PERSONA O EN SUS BIENES MALES GRAVES SE REALICEN EN DESVENTAJA NÚMERICA SOBRE EL SUJETO PASSIVO O SE UTILICEN RÉPLICAS DE ARMAS AUN CUANDO NO SEAN APTAS PARA CAUSAR DAÑO FISICO.*

**FRACCIÓN V.-** REFIERE QUE EL DELITO DE ROBO SE AGRAVA TAMBIÉN CUANDO RECAIGA SOBRE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.

*AGRAVANTES**LAS CUALES SE ENCUENTRAS PLENAMENTE ACREDITADAS EN EL CASO CONCRETO EN RAZÓN DE QUE DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE OBRAN GLOSADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE PUEDE AFIRMAR QUE EL DELITO RECAYÓ SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR, ADEMÁS QUE PARA LLEVAR A CABO EL DESAPODERAMIENTO DEL MISMO SE USO LA VIOLENCIA*, UTILIZANDO LOS INVESTIGADOS ARMAS DE FUEGO

POR LO QUE RESPECTA A LA **PROBABILIDAD DE QUE LOS AHORA INVESTIGADOS PARTICIPARON EN LA COMISIÓN DEL HECHO DELICTUOSO**, LA MISMA SE ENCUENTRA DEMOSTRADA CON LOS DATOS DE PRUEBA ANTES REFERIDOS, Y DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE  EL DÍA QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS APROXIMADAMENTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS AL ENCONTRARSE ESTACIONADO LA **VICTIMA FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ** EN LA CALLE ITZOPAN EN LA COLONIA CIUDAD AZTECA TERCERA SECCIÓN EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A BORDO DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE  **VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ** **DE LA MARCA NISSAN, SUB MARCA VERSA, MODELO2015, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 3N1CN7AD4FL891613, CON MOTOR HR16862115H, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MTY8670 DEL ESTADO DE MÉXICO,** SIENDO EN ESE MOMENTO EN QUE LA VICTIMA FRANCISCO FRANCO FERRA MARTINEZ SE PERCATA QUE SE ACERCAN DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO A BORDO DE UNA MOTOCICLETA ESTACIONÁNDOSE FRENTE DE SU VEHÍCULO OBSERVANDO QUE EL PRIMER SUJETO DEL QUE AHORA SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE DE **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO** EL CUAL DE ENTRE SUS ROPAS SACA UN ARMA DE FUEGO COLOR NEGRA SE DIRIGE A LA VENTANILLA DEL VEHICULO DONDE ESTABA LA VICTIMA Y LE GRITÁ YA VALISTE MADRE,HIJO DE TU PUTA MADRE DAME EL CENSOR,LA CARTERA Y EL CELULAR, POR LO QUE POR TEMOR A SU VITA LE ENTREGA DE EL CENSOR DEL CARRO Y SU PERTENENENCIAS INDICÁNDOLE **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO** QUE SE BAJARA DEL CARRO**,** PERCATÁNDOSE LA VICTIMA QUE EL SEGUNDO SUJETO QUE AHORA SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE DE **OSCAR RAMIREZ LEO** LE GRITABA SU COMPAÑERO **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO** QUE YA BAJARA A LA VICTIMA POR LO QUE **CRISTHIAN BRAYAN** LE ORDENA A LA VICTIMA QUE CAMINARA CON DIRECCIÓN CONTRARIA A LA QUE SE CONTRARIA A MI AUTOMÓVIL COMENZANDO A CAMINAR ASÍ CON DIRECCIÓN HACIA EL BOULEVARD DE LOS GUERREROS, CUANDO VECINOS Y EMPLEADOS DELA OBRA SE PERCATARON DE LO QUE ACONTECÍA, UN VECINO GRITABA QUE ME CERRARAN EL PASO ALOQUE **OSCAR RAMIREZ LEO** ABORDO LA MOTONETA PORTABA UNA ARMA Y LES APUNTABA DICIENDO QUIEN HIJOS DE LA CHINGADA LES CIERRA SITUACIÓN A LA QUE TODOS LOS VECINOS SE QUEDARON QUIETOS, MIENTRAS QUE **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL** ABORDO EL VEHÍCULO Y DIO MARCHA HACIA BULEVAR DE LOS AZTECAS CON RUMBO DESCONOCIDO MIENTRAS QUE EL C. **OSCAR RAMIREZ LEO**.ABORDA LA MOTOCICLETA.

**FORMA DE INTERVENCIÓN.-** HACIENDO UN ANÁLISIS LÓGICO DE TODOS LOS DATOS DE PRUEBA QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SE TIENE POR ACREDITADA LA FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS INVESTIGADOS **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO** EN EL HECHO DELICTUOSO DE *ROBO AGRAVADO POR HABER RECAIDO SOBRE UN VEHICULO AUTOMOTOR Y HABERSE LLEVADO ACABO CON VIOLENCIA* LA INTERVENCIÓN DE LOS ACTIVOS DEL DELITO LO ES COMO ***AUTORES MATERIALES FUNCIONALES POR CO-DOMINIO DEL HECHO,***YA QUE DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE DESPRENDEN DATOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA ACREDITAR QUE LOS INVESTIGADOS **ACTÚAN EN CONJUNTO PARA EJECUTAR EL HECHO,** PUES DE LA MECÁNICA DE LOS HECHOS ASÍ LO HACE VER, ACREDITÁNDOSE ESA AUTORÍA MATERIAL FUNCIONAL POR CODOMINIO DEL HECHO, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:.

**1.-** **QUE EXISTA UN ACUERDO PREVIO, COETÁNEO O ADHESIVO DE DOS O MÁS PERSONAS QUE SE TRADUCE EN UN PACTO CRIMINAL**; CIRCUNSTANCIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, DE LA QUE SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DEL ACUERDO CRIMINAL, MISMO QUE FUE **PREVIO,**ANTE ELLO TENEMOS QUE EFECTIVAMENTE EXISTEN DATOS DE PRUEBA APTOS Y SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL ACUERDO PREVIO ENTRE LOS INVESTIGADOS, TODA VEZ QUE COMO HA QUEDADO VERIFICADO, PREVIAMENTE SE REUNIERON Y EN CONJUNTO REALIZARON LA CONDUCTA DELICITVA ANTERIORMENTE DESCRITA.

**2.-** **QUE SE ACREDITE LA INTERVENCIÓN DE DOS O MÁS PERSONAS** EN LOS HECHOS, *AUNQUE UNA O MÁS DE LAS QUE INTERVIENEN EN EL HECHO DELICTUOSO LO HAGAN COMO AUTORES MATERIALES, BASTANDO CON QUE UNO DE ELLOS, REALICE EL VERBO TÍPICO DEL ILÍCITO,* ELEMENTO QUE SE ENCUENTRA SATISFECHO, TODA VEZ QUE SE PUEDE APRECIAR QUE EN LA REALIZACIÓN DEL SUCESO, INTERVIENEN DOS PERSONAS, **COMO LO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTA AUTORIDAD LA VICTIMA**

ES ENTONCES QUE LOS INVESTIGANDOS, EFECTIVAMENTE REALIZAN CONDUCTAS COLABORADORAS PARA CONSUMAR SU FIN, YA QUE EN CONJUNTO REALIZAN ACTOS COOPERADORES DEL ILÍCITO, UTILIZANDO ADEMAS **UN** ARMA DE FUEGO, REALIZANDO ASI **EL VERBO TÍPICO DEL ILÍCITO,** EXISTIENDO LA INTERVENCIÓN DE ÉSTAS PERSONAS COMO AUTORES MATERIALES CON CO-DOMINIO DEL HECHO, EJECUTANDO CONDUCTAS DIVERSAS, PERO CON UN MISMO FIN PUES DE MANERA ACORDADA LLEVARON A CABO LOS ACTOS IDÓNEOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CONDUCTA TÍPICA, ES DECIR, SE DA CUMPLIMIENTO A LA EXISTENCIA DEL ELEMENTO DE SIMULTANEIDAD **(ACUERDO PREVIO),** EN LOS ACTOS QUE PRODUJERON EL RESULTADO PREVISTO Y QUERIDO POR LOS ACTIVOS, TAL COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL HECHO CIERTO, YA QUE MIENTRAS SAUL FRAGOSO FLORES ERA QUIEN MANEJABA EL VEHICULO ATOS DONDE LLEGO JUNTO CON SU COMPAÑERO ALAN SUAREZ BELTRAN, SIENDO ESTE ULTIMO QUIEN VENIA DEL LADO DEL COPILOTO QUIEN AL BAJAR PORTANDO UN ARMA DE FUEGO SE DIRIGE HACIA LA VICTIMA Y CON AMENASAS DE MUERTE LOGRAR BAJAR A LA VICTIMA DE SU VEHICULO PARA POSTERIORMENTE AMBOS SUEJTOS ACTIVOS TRASCULCAN A LA VICTIMA DESPOJANDOLO DE SU CARTERA Y CELULAR, PARA INMEDIATAMENTE SUBIR AL VEHICULO PROPIEDA DE LA VICTIMA Y DARSE A LA FUGA.

**3.-  QUE TODOS TENGAN EL CO-DOMINIO DEL HECHO Y PUEDAN IMPULSARLO O FRUSTRARLO.**AL RESPECTO TENEMOS QUE LOS INTERVINIENTES, TUVIERON EL DOMINIO DEL HECHO CRIMINAL POR ELLOS REALIZADO, DE TAL MANERA QUE CADA UNO POR SU LADO PUDO IMPULSARLO Y TAMBIÉN ESTABA DENTRO DE SU PROPIA VOLUNTAD HACERLO CESAR, DETERMINANDO SU VOLUNTAD EN LO PRIMERO, TAL COMO QUEDO DEMOSTRADO YA QUE SE DESPRENDE QUE TODOS LLEVARON A CABO UNA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO EN COMENTO, TAN ES ASÍ QUE LLEVAN CONSIGO UN ARMA DE FUEGO, Y SE PUEDE DESPRENDER QUE TIENEN EL ACUERDO PREVIO DE REALIZAR EL DESAPODERAMIENTO DEL VEHICULO A LA VICTIMA Y UNA VEZ HECHO ESTO EMPRENDEN LA HUIDA, TENIENDO LIBRE VOLUNTAD EN SU ACTUAR, Y AL TENER LA POSIBILIDAD DE IMPEDIR SU COMISIÓN, POR EL CONTRARIO, CADA UNO DE ELLOS REALIZA CONDUCTAS PARA LOGRAR SU COMETIDO.

**4.- QUE CADA UNO DE ELLOS REALICE ACTOS COOPERADORES AL HECHO DELICTUOSO.**AL RESPECTO SE TIENE QUE, EFECTIVAMENTE LOS HOY INVESTIGADOS, COOPERAN EN LA COMISIÓN DEL HECHO DELICTUOSO, SIENDO QUE INCLUSO CADA UNO DE ELLOS SABIA CUAL ERA SU ACTIVIDAD ES DECIR QUE MIENTRAS **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO** ES QUIEN AMAGA CON UN ARMA DE FUEGO A LA VICTIMA, **OSCAR RAMIREZ LEO** LE INDICA AL PRIMERO QUE YA BAJARA A LA VICTIMA PARA POSTERIORMENTE **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO** SUBIRSE AL AUTO DE LA VICTIMA Y **OSCAR RAMIREZ LEO** SE SUBE A LA MOTOCLICLETA DONDE LLEGARON AMBOS Y DARSE A LA FUGA CON EL VEHICULO DE LA VICTIMA CON RUMBO DESCONOCIDO.

ENTONCES SE ACREDITA QUE LLEVARON A CABO ACTOS COOPERADORES, PUES CADA UNO EJECUTA ACTOS COMPLEMENTARIOS Y SIMULTÁNEOS EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CONDUCTA FINAL PROPUESTA, AL HABER REALIZADO ACCIONES INEQUÍVOCAS PARA CONSUMAR EL RESULTADO.

**5.- LA ACTITUD PASIVA EN UN HECHO DELICTUOSO SE CONSIDERA COMO UN ELEMENTO DE COAUTORÍA MATERIAL;** EN EL CASO CONCRETO CADA UNO EJECUTO SU CONDUCTA DELICTIVA, QUE TRAJO COMO RESULTADO EL DESAPODERAMIENTO DEL VEHICULO A LA VICTIMA, POR LO QUE SI TENÍAN DOMINIO DEL HECHO DELICTUOSO, PUES ESTABAN PRESENTES Y CADA UNO DE ELLOS TENÍA LA OPCIÓN DE CESAR EN SU COMPORTAMIENTO Y ASÍ EVITAR EL HECHO DELICTUOSO, SIN EMBARGO TODOS  DECIDEN LLEVARLO A CABO Y NO HACEN NINGUNA MANIFESTACIÓN O ACCIÓN PARA EVITARLO YA QUE COMO SE DESPRENDE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN ESTA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SE SURTE LA HIPÓTESIS CONSISTENTE EN QUE LOS INVESTIGADOS, CON CO-DOMINIO DEL HECHO, INTERVINIERON EN LA REALIZACIÓN DEL HECHO DELICTUOSO POR LO QUE LOS **C.** **CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ**  **LEO** ACTUARON EN CONJUNTO,ADECUÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I, INCISO “D” DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**DOLO**: EL ACTUAR DE LOS ACTIVOS DEL DELITO, ES DE FORMA DOLOSA EN VIRTUD DE QUE TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE QUE SU ACTUAR ES CONTRARIO A DERECHO Y AUN ASÍ MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LLEVARLA A CABO, POR LO TANTO SE ACREDITAN LOS ELEMENTOS COGNOCITIVO Y VOLITIVO QUE REQUIERE EL DOLO; ACTUAR DOLOSO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO EN VIRTUD DE QUE ELLOS SABIENDO QUE SU ACTUAR ES ILÍCITO, LO REALIZAN ESPERANDO Y ACEPTANDO EL RESULTADO EN ESTUDIO.

**ANTIJURIDICIDAD**.- TODA VEZ QUE LOS INVESTIGADOS TENÍAN PLENA CONCIENCIA DEL CARÁCTER ANTIJURÍDICO DE SU CONDUCTA ASUMIDA, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO ACTUAN BAJO UN ERROR DE PROHIBICIÓN DIRECTO O INDIRECTO, POR LO QUE A JUICIO DE ESTA AUTORIDAD, HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE EL ACTIVO, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS DEL TIPO PENAL Y QUERIENDO QUE SE PRODUJERA DICHO RESULTADO, DANDO PASO A LA COMPRENSIÓN O ENCAUZAMIENTO DE SU CONDUCTA COMO PERSONA RACIONAL QUE ES, POR TENER ESTE CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO REQUIERE PARA LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA PENAL, NO SIENDO NECESARIO QUE EL SUJETO TENGA CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA ACTUAR DOLOSAMENTE, SINO QUE BASTA CON SIMPLE SENTIDO COMÚN, POR LO QUE ES CONDUCENTE FORMULAR EL JUICIO DE REPROCHE PENAL YA QUE LOS ACTIVOS ACTÚAN EN CONTRA DE LA NORMA PENAL, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

**CULPABILIDAD:** ESTA CONDUCTA ES REPROCHABLE A LOS AUTORES DE LA MISMA, QUIENES TIENEN LA CAPACIDAD DE QUERER Y ENTENDER DENTRO DEL ÁMBITO JURÍDICO Y DEL DERECHO, ACTUANDO SIN NINGUNA DE LAS CAUSAS PERMISIBLES, ASÍ COMO NINGUNA CAUSA DE INCULPABILIDAD, POR LO QUE TIENEN EL DEBER JURÍDICO DE ENFRENTARSE A LOS RESULTADOS DE SU CONDUCTA TIPIFICADA POR LA LEY PENAL COMO DELITO Y, AL NO EXISTIR ALGUNA CAUSA EXCLUYENTE DE LA RESPONSABILIDAD NI DEL DELITO QUE OPEREN EN SU FAVOR, ES POR LO QUE SE CONSIDERA SU PROBABLE INTERVENCIÓN EN EL HECHO DELICTUOSO DE ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA, CONDUCTA DESPLEGADA POR QUIENES PODÍAN EVITAR EL HECHO DELICTUOSO Y SIN EMBARGO LA LLEVAN A CABO EJECUTANDO EL MISMO.

DATOS DE PRUEBA QUE A CONSIDERACIÓN DE ESTA FISCALÍA, RESULTAN IDÓNEOS, PERTINENTES Y EN SU CONJUNTO SUFICIENTES PARA ESTABLECER RAZONADAMENTE LA EXISTENCIA DE UN HECHO DELICTUOSO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE **ROBO CON LA AGRAVANTE DE HABER RECAÍDO SOBRE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA** ADEMÁS  DE   QUEEL DELITO EN CUESTIÓN TIENE SEÑALADA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ADEMÁS QUE  SI SE  ENTERARAN DE LOS DATOS DE PRUEBA EXISTENTES EN SU CONTRA; PODRIA TEMERSE LA SUSTRACCIÓN A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, LO CUAL ORIGINARIA UNA IMPUNIDAD EN LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE LA EXISTENCIA DE OBSTÁCULOS COMO SERÍA LA EVASIÓN POR PARTE **DE LOS INVESTIGADOS,** QUIENES AL ENTERARSE QUE EL DELITO A ELLOS IMPUTADO, TIENE UNA PENALIDAD DE HASTA 36 AÑOS DE PRISIÓN, ADEMÁS DE SER UN DELITO QUE AMERITA COMO MEDIDA CAUTELAR LA PRISIÓN PREVENTIVA Y CONSECUENTEMENTE SURGIR CON ESTA SITUACIÓN LOS INCONVENIENTES QUE IMPIDAN O HAGAN DIFÍCIL LA REALIZACIÓN O CONSECUCIÓN DE SU COMPARECENCIA ANTE EL JUEZ DE CONTROL PARA LA CITADA FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN; EN BASE A ELLO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA EL LIBRAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE **ORDEN DE APREHENSIÓN** EN CONTRA DE **LOS INVESTIGADOS CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO,** SIENDO NECESARIA ÉSTA ORDEN DE APREHENSIÓN, POR SER PROPORCIONAL A LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE SE INVESTIGAN, BUSCANDO EJERCER UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS,  Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO, INHIBIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE **LOS HOY INVESTIGADOS**CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO**,** SE SUSTRAIGAN A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA; Y ASÍ MISMO, GARANTIZAR  QUE SEAN CONDUCIDOS A LA PRESENCIA DE SU SEÑORÍA PARA FORMULARLE IMPUTACIÓN. ES POR ELLO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, RESPETUOSAMENTE SOLICITA A SU SEÑORÍA, LIBRE LA CORRESPONDIENTE **ORDEN DE APREHENSIÓN** EN CONTRA DECRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO y OSCAR RAMIREZ LEO POR EL DELITO DE  **ROBO CON LA AGRAVANTE DE HABER RECAÍDO SOBRE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR Y CON VIOLENCIA** COMETIDO EN AGRAVIO DEL PATRIMONIO DE VERONICA GUADALUPE FERRA MARTINEZ ***,*** ILÍCITO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 287 Y SANCIONADO POR EL 289 FRACCIÓN I, AGRAVADO POR EL ARTÍCULO 290 FRACCIÓN I Y V, CONCATENADOS CON EL NUMERAL 6, 7, 8, FRACCIONES I y III, 11 FRACCIÓN I INCISO D) TODOS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ASI GARANTIZAR LA CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO, INHIBIENDO QUE **LOS ACTIVOS DEL DELITO** SE SUSTRAIGAN A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, GARANTIZANDO ASÍ QUE LOLS INVESTIGADOS SEAN CONDUCIDOS A LA PRESENCIA DE SU SEÑORÍA PARA FORMULARLE IMPUTACIÓN.

Hago de su conocimiento que el indiciado cuenta con los siguientes **DATOS DE IDENTIFICACIÓN**:

**1.- NOMBRE:** CRISTHIAN BRAYAN BERNAL ALDECO

**MEDIA FILIACIÓN:** Es de 24 años de edad, de una estura aproximada de 170, complexión regular tez moreno claro, cabello negro quebrado, ojos café, cejas semipobladas, nariz recta, boca mediana, labios regulares.

**LUGAR DE LOCALIZACIÓN: Calle golfo de león manzana nueve lote setenta y uno, colonia prados de santa clara en el municipio de Ecatepec, estado de México.**

**2.-**  **NOMBRE:**  OSCAR RAMIREZ LEO

**MEDIA FILIACIÓN:** Es de 38 años de edad, de una estura aproximada de 160, complexión delgada, tez moreno claro, cabello Rapado, ojos café, cejas escasas, nariz recta, boca mediana, labios regulares. Sin señas particulares

**LUGAR DE LOCALIZACIÓN: calle mar mediterráneo número veintisiete en la colonia prados de santa clara en el municipio de Ecatepec, estado de México.**

Por lo anterior, solicito a su Señoría, tenga a bien librar la orden de aprehensión solicitada, al estar debidamente fundada y motivada la petición que realiza esta representación social.